



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada peso que forma parte de los presupuestos con los que funcionan todos los poderes y niveles de gobierno, proviene del trabajo de los ciudadanos, y de su **confianza en que las autoridades** podrán hacer un buen uso de ese recurso, para sumarlo con los de otros miles de personas y traducirlo en acciones concretas para mejorar la calidad de vida de las familias, las condiciones de infraestructura de las comunidades, las oportunidades al alcance de la sociedad y el desarrollo equitativo y sustentable de esta.

Para responder legítimamente a esta confianza, las autoridades deben ejercer sus presupuestos no sólo con honestidad, con eficiencia y con pertinencia, sino también de forma imparcial, sin reducirlos a un mero mecanismo de promoción de intereses partidistas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Toda autoridad debe estar absolutamente consciente de que, más allá de su filiación política, una vez que ingresa en el servicio público, su labor debe estar orientada a cumplir con sus facultades y obligaciones legales, de forma absolutamente institucional, y que por lo tanto los logros de la administración de la que forme parte le pertenecen en primer lugar a la sociedad y no al partido o la asociación política en que militan los funcionarios.

Por todo lo anterior, el día de hoy los diputados y diputadas del grupo parlamentario del partido acción nacional presentamos esta iniciativa para reformar el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, añadiendo una nueva fracción que se refiere específicamente a la imagen institucional.

Nuestro planteamiento es que los gobiernos municipales tengan la obligación de no incluir logotipos, símbolos, lemas o signos que se relacionen con algún partido o asociación política, en sus documentos oficiales de carácter institucional, en los vehículos oficiales, la maquinaria, el mobiliario, infraestructura pública, el equipamiento urbano municipal, las páginas de internet oficiales de los Ayuntamientos, la publicidad o la propaganda.

Estamos convencidos de que, una vez aprobada, esta reforma permitirá impulsar nuestro estado una cultura de la sobriedad en el uso de los recursos públicos, partiendo siempre del principio de que éstos deben emplearse para cumplir con las funciones legítimas de la administración pública, dejando de lado los sesgos políticos, porque la sociedad guanajuatense demanda y merece de sus autoridades un compromiso pleno y absoluto con el bien común.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Implicará que los municipios dejen de usar logotipos, símbolos, lemas o signos que se relacionen con algún partido o asociación política, en sus documentos, vehículos, maquinaria, mobiliario, infraestructura pública y equipamiento.

III. Impacto presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública, que no vuelve necesaria la creación de nuevas plazas y que los costos que pudiera representar en cuanto a la impresión de papelería o material promocional puedan cubrirse con los recursos que actualmente se destinan para ese mismo efecto, consideramos que no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, representará un importante impulso a la equidad en el ejercicio de los recursos públicos dentro de los 46 municipios de nuestro estado, cerrándole la puerta a la tentación de manipular políticamente el trabajo que se lleva a cabo el presupuesto que estos tienen asignado, lo que a su vez se reflejará en una relación de mayor confianza y cercanía entre la sociedad y sus autoridades, más allá de afiliaciones políticas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. – Se reforma el artículo 76 de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán...

I a V...

VI. En materia de imagen institucional:

Abstenerse de utilizar, logotipos, símbolos, lemas o signos que se relacionen con algún partido o asociación política en:

- a) Documentos oficiales de carácter institucional.
- b) Vehículos oficiales, maquinaria y mobiliario;
- c) Infraestructura pública y equipamiento urbano municipal;
- d) Páginas de internet oficiales de los Ayuntamientos; y
- e) Publicidad y propaganda.

VII. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos para el cumplimiento de sus funciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 11 de octubre del dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ayuntamientos deberán adoptar una imagen institucional para sus documentos oficiales de carácter institucional, vehículos oficiales, maquinaria, mobiliario, infraestructura pública, equipamiento urbano municipal, páginas de internet oficiales, publicidad y propaganda, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 29 de junio de 2017
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials, enclosed within a hand-drawn blue oval.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

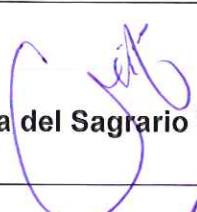



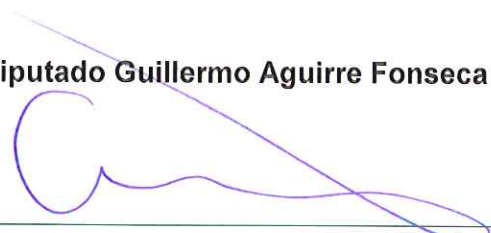




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>Diputada Elvira Paniagua Rodríguez</p> 	<p>Diputada Estela Chávez Cerrillo</p> 
<p>Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya</p> 	<p>Diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo</p> 
<p>Diputado Luis Vargas Gutiérrez</p> 	<p>Diputada Leticia Villegas Nava</p> 



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

 Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo	 Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña
 Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias	 Diputado Alejandro Flores Razo
 Diputado Guillermo Aguirre Fonseca	 Diputado Juan José Álvarez Brunel
 Diputada María Beatriz Hernández Cruz	 Diputada Araceli Medina Sánchez
 Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez	 Diputada Angélica Casillas Martínez
 Diputada Verónica Orozco Gutiérrez	 Diputado J. Jesús Oviedo Herrera